

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 1285** *Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Viceconsejería de Justicia, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puesto de trabajo singularizado en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2025.*

Mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2025, de la Viceconsejería de Justicia, BOPA núm. 238 de 11 de diciembre de 2025, se convocó concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo singularizado en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, siendo el puesto convocado el siguiente:

1. Tramitación-Apoyo Gubernativo Secretaría de Gobierno.

Visto lo que dispone la base reguladora novena de la resolución de 9 de diciembre de 2025, de la Viceconsejería de Justicia, y de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, BOE núm. 309, de 27 de diciembre de 2005, resuelvo:

Primero.

Aprobar la propuesta de resolución definitiva del concurso de la Comisión de Valoración y resolver el concurso específico con la adjudicación del siguiente puesto de trabajo:

1. El puesto denominado Tramitación-Apoyo Gubernativo Secretaría de Gobierno se adjudica a M.^a Concepción Moreno Fernández, con destino actual en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Oviedo.

Segundo.

La toma de posesión en el nuevo destino se producirá en el momento de la entrada en funcionamiento de la oficina judicial.

Tercero.

La persona titular del puesto singularizado podrá renunciar a este mediante solicitud razonada, en la que hará constar los motivos profesionales o personales para tal renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto, al menos, durante un año, de conformidad con el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Cuarto.

Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, 30 de diciembre de 2025.—La Viceconsejera de Justicia, Encarnación Vicente Suárez.